

GF.UA. N° 02/ 904

ANT.: BASES LICITACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS ACTUALES DE EFE".

MAT.: CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Santiago, 01 de junio de 2010.

DE : DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS.

A : SEÑORES LICITANTES "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS ACTUALES DE EFE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.6 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN de las Bases Administrativas que rigen la licitación se emite la presente Circular Aclaratoria.

I.-ACLARACIÓN: En relación al levantamiento de procesos, se aclara lo siguiente:

Es un levantamiento de la situación actual, no de procesos, que dice relación con lo que tenemos actualmente implementado en nuestros sistemas administrativos Sap y Recursos Humanos "Módulos y Desarrollos específicos", incorporando las mejores prácticas sobre módulos existentes, y futuros proyectos que serán analizados en conjunto con el proveedor y la organización, bajo entrevistas con los usuarios clave, para ver la pertinencia de incluirlos en la base de licitación relación "Costo - Beneficio".

II.- SE AGREGA A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EL PUNTO 2.17, SOBRE INCOMPATIBILIDAD DEL CONSULTOR.

2.17.-INCOMPATIBILIDADES DEL PRESENTE CONTRATO

El Consultor no podrá participar como proveedor de la licitación que resulte de la presente consultoría, ni tampoco asesorar al proponente proveedor o al mismo proveedor adjudicado, directa o indirectamente, en ninguna especialidad, o en la preparación de ofertas, a empresas o consorcios nacionales y/o

internacionales, interesados en participar en la licitación que se origine, ni mucho menos formar parte de un proveedor para la ejecución del servicio a proveer.

En caso de comprobarse que el Consultor ha violado esta prohibición, EFE podrá poner término anticipado al Contrato en asunto, y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**III.- SE MODIFICA LETRA A3) DEL PUNTO 1.10 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
"CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CARPETA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS"**

DICE:

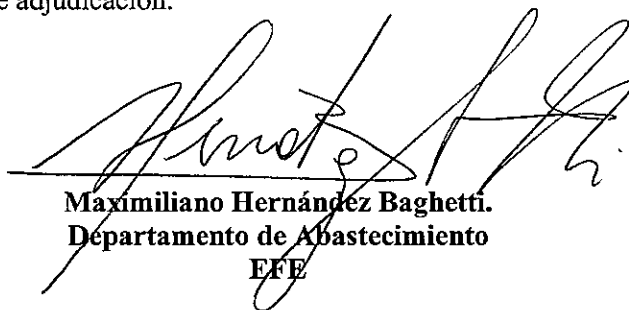
- a.3) Escritura de Constitución de la sociedad Proponente o de las sociedades integrantes del consorcio Proponente y sus modificaciones, debidamente legalizadas.

DEBE DECIR:

- a.3) Escritura de Constitución de la sociedad Proponente o de las sociedades integrantes del consorcio Proponente y sus modificaciones.

Sin embargo el proponente adjudicado deberá legalizar estos documentos y sus modificaciones, una vez sea informado de la notificación de adjudicación.

Saluda atentamente a ustedes,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Maximiliano H. Baghetti', is written over a horizontal line.

Maximiliano Hernández Baghetti.
Departamento de Abastecimiento
EFE